

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Martes 4 de Mayo de 1954

Núm. 99

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.
Mapa de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Precios de aceite de venta libre que
regirán en el mes de Mayo en los pue-
blos de esta provincia

Estos precios anulan a los anteriormente
publicados

Los precios que se detallan a con-
tinuación y que corresponden a los
Ayuntamientos que se relacionan,
serán máximos de venta al público
por estar incluidos en los mismos
todos los impuestos y el coeficiente
de transporte desde Almacén más
próximo.

ACEITE FINO: 13,40 ptas. litro.

ACEITE CORRIENTE: 12,55 pese-
tas litro.

Estos precios regirán en los Muni-
cipios siguientes:

Algadefe, Alija de los Melones, An-
tigua (La), Barrios de Salas (Los),
Borrenes, Brazuelo, Burgo Ranero
(El), Bustillo del Páramo, Cabañas
Raras, Cacabelos, Calzada del Coto,
Campazas, Carrocera, Castilfalé, Cas-
trillo de los Polvazares, Castrocal-
bón, Castrofuerte, Cea, Cebanico, Ci-
manes de la Vega, Crémenes, Cubi-
llos del Sil, Chozas de Abajo, Ercina
(La), Fresnedo, Fuentes de Carbajal,
Galleguillos de Campos, Garrafe del
Torío, Gordaliza del Pino, Gordon-
cillo, Grajal de Campos, Gusendos
de los Oteros, Hospital de Orbigo,
Joara, Joarilla de las Matas, Magaz
de Cepeda, Mansilla de las Mulas,
Mansilla Mayor, Matallana, Matan-
za, Molinaseca, Onzonilla, Pajares
de los Oteros, Palacios de la Val-
duerna, Pobladura de Pelayo García,
Pozuelo del Páramo, Quintana del
Castillo, Quintana del Marco, Quin-
tana y Congosto, Regueras de Arri-

ba, Renedo de Valdetújar, Riaño,
Riego de la Vega, Sabero, Sahelices
del Río, Salamón, San Adrián del
Valle, San Andrés del Rabanedo,
San Cristóbal de la Polantera, San
Esteban de Nogales, San Esteban de
Valdueva, San Justo de la Vega, San
Millán de los Caballeros, San Pedro
Bercianos, Santa Colomba de Somoza,
Santa Elena de Jamuz, Santa Ma-
ría de la Isla, Santa María del Monte
Cea, Santa Marina del Rey, Santas
Martas, Santiagomillas, Santovenia
de la Valduncina, Sariegos, Soto de
la Vega, Toral de los Guzmanes, To-
rre del Bierzo, Turcia, Valdefresno,
Valdefuentes del Páramo, Valdemo-
ra, Valdepiélagos, Valderrey, Val de
San Lorenzo, Valverde de la Virgen,
Vallecillo, Vecilla (La), Vegacervera,
Vega de Infanzones, Vega de Val-
carce, Vegamián, Vequemada, Villa-
braz, Villacé, Villadangos del Pá-
ramo, Villademor de la Vega, Villa-
franca del Bierzo, Villagatón, Vi-
llamandos, Villamañán, Villamejil,
Villamol, Villamontán de la Val-
duerna, Villanueva de las Manzan-
as, Villaobispo, Villaornate, Villa-
quilambre, Villarejo de Orbigo, Vi-
llares de Orbigo, Villasabariego, Vi-
llaselán, Villaturiel, Villazala y Zotes
del Páramo.

ACEITE FINO: 13,40 ptas. litro.

ACEITE CORRIENTE: 12,60 pese-
tas litro.

Estos precios regirán en los Muni-
cipios siguientes:

Arganza, Balboa, Barjas, Barrios
de Luna (Los), Bembibre, Benavides,
Bercianos del Páramo, Bercianos del
Real Camino, Castrocontrigo, Cas-
tropodame, Cimanos del Tejar, Con-
gosto, Corullón, Cuadros, Cubillas
de los Oteros, Destriana, Escobar de
Campos, Fresno de la Vega, Izagre,
Laguna Darga, Laguna de Negrillos,
Láncara de Luna, Lucillo, Luyego,
Llamas de la Ribera, Omañas (Las),
Palacios del Sil, Páramo del Sil,
Priaranza del Bierzo, Prioro, Raba-
nal del Camino, Reyero, Roperuelos
del Páramo, Santa María del Pá-
ramo, Toreno, Trabadelo, Urdiales del
Páramo, Valdelugueros, Valderrue-

da, Valdeteja, Valdevimbre, Vallec-
llo, Vega de Almanza (La), Vega de
Espinares, Vegas del Condado, Vi-
llablino, Villafer, Villamartín de Don
Sancho, Villamoratiel de las Matas,
Villaquejida, Villazanzo de Valde-
raduey y Prado de la Guzpeña.

ACEITE FINO: 13,45 ptas. litro.

ACEITE CORRIENTE: 12,60 pese-
tas litro.

Estos precios regirán en los Muni-
cipios siguientes:

Almanza, Ardón, Berlanga del
Bierzo, Cabrerros del Río, Campo de
Villavidel, Camponaraya, Canalejas,
Carracedelo, Carrizo, Castrillo de la
Valduerna, Corbillos de Oteros, Fa-
bero, Folgoso de la Ribera, Grade-
fes, Igüeña, Murias de Paredes, No-
ceda, Paradaseca, Puebla de Lillo,
Puente Domingo Flórez, Rioseco de
Tapia, Sancedo, San Emiliano, San-
ta Colomba de Curueño, Santa Cris-
tina de Valmadrigal, Santa María de
Ordás, Sobrado, Soto y Amio, Val-
depolo, Villadecanes, Villamanín y
Villaverde de Arcayos.

León, 29 de Abril de 1954.

2298 El Gobernador Civil-Delegado.

° °

Precios de aceite de venta libre que
regirán en el mes de Mayo en esta
capital y en los pueblos de esta
provincia

Estos precios anulan los publicados
para los pueblos de esta provincia
anteriormente

Estos precios que se detallan a
continuación y que corresponden a
los Ayuntamientos que se relacio-
nan, serán máximos de venta al pú-
blico por estar incluidos en los mis-
mos todos los impuestos, y el coefi-
ciente de transporte desde el alma-
cén más próximo.

CAPITAL

Aceite fino, 13,45 pesetas litro.

Aceite corriente, 12,60 pesetas litro.

PUEBLOS

Aceite fino, 13,45 pesetas litro.
Aceite corriente, 12,65 pesetas litro.
Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Boca de Huérgano, Cármenes, Pedrosa del Rey, Riello, Valverde Enrique.

Aceite fino, 13,50 pesetas litro.
Aceite corriente, 12,65 pesetas litro.
Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Acevedo, Burón, Castrotierra, Cubillas de Rueda, Maraña, Matadeón de los Oteros, Peranzanes y Vegarrienza.

Aceite fino, 13,50 pesetas litro.
Aceite corriente, 12,70 pesetas litro.
Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Oencia, Truchas y Valle de Finedo.

Aceite fino, 13,55 pesetas litro.
Aceite corriente, 12,70 pesetas litro.
Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Benuza, Campo de la Lomba, Candín y Castrillo de la Cabrera.

Aceite fino, 13,60 pesetas litro.
Aceite corriente, 12,75 pesetas litro.
Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Cabrillanes.

Aceite fino, 13,60 pesetas litro.
Aceite corriente, 12,80 pesetas litro.
Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Oseja de Sajambre.

Aceite fino, 13,65 pesetas litro.
Aceite corriente, 12,85 pesetas litro.
Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Encinedo y Valdesamario.

Aceite fino, 13,70 pesetas litro.
Aceite corriente, 12,85 pesetas litro.
Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Posada de Valdeón.

Aceite fino, 13,35 pesetas litro.
Aceite corriente, 12,50 pesetas litro.
Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Astorga, Armunia, La Bañeza, Boñar, Cebrones, Cistierna, Pola de Gordón, Ponferrada, Robla (La), Sahagún, Valderas, Veguellina y Valencia de Don Juan.

León, 30 de Abril de 1954.

2307 El Gobernador Civil-Delegado

Jefatura Agronómica de León

Atendiendo a la petición formulada por la Hermandad Sindical del Campo de Ardón para realizar tratamientos de primavera contra las plagas que atacan a los árboles frutales, esta Jefatura, a tenor de la vigente Ley de Plagas del Campo de 21 de Mayo de 1908 y disposiciones

complementarias (entre ellas la Real Orden de 24 de Junio de 1929), así como el Decreto de 18 de Abril de 1947 y Reglamento de 23-3-1945, ha dispuesto:

1.º Declarar de utilidad pública la realización de tratamientos de primavera contra las plagas de los árboles frutales en dicho Municipio.

2.º Declarar obligatoria la realización de dichos tratamientos mediante arseniato de plomo, o insecticidas orgánicos de la serie D. D. T. que expresamente facilite o apruebe esta Jefatura.

3.º Los agricultores que deseen realizar individualmente dichos tratamientos deberán practicarlos debidamente dentro de la primera quincena de Mayo, bajo la dirección e inspección del Ingeniero correspondiente de esta Jefatura. Pasado el plazo señalado, los tratamientos serán realizados por la Hermandad a expensas del fruticultor moroso.

4.º Autorizar a dicha Hermandad para realizar colectivamente los tratamientos de los árboles de los agricultores que lo deseen.

5.º El coste que la Hermandad podrá repercutir sobre los fruticultores no excederá de una peseta y media por cada árbol tratado que sea de porte corriente, y en el caso de que sea la Hermandad la que realice el tratamiento, por no hacerlo, por una u otra causa, el interesado.

6.º Cuando los fruticultores realicen personalmente los tratamientos la Hermandad no podrá repercutirles más que el precio del producto, que será de ocho pesetas el kilogramo.

7.º Conforme determina el artículo 5.º de la Ley mencionada se previene que la negligencia, desidia o indiferencia de lo mandado se sancionará con multas de 25 a 300 pesetas.

8.º Contra este acuerdo cabe recurrir al Ilmo. Sr. Director General de Agricultura dentro del plazo de quince días.

9.º La Hermandad debe hacer llegar este acuerdo a conocimiento de todos los afectados.

León, 1 de Mayo de 1954.—P., El Ingeniero Jefe accidental, (ilegible).
2330

Distrito Minero de León

FÁBRICA DE OVOIDES

ANUNCIO

Peticionario: D. Florencio Masteche Sanz, vecino de Ponferrada.

Objeto de la petición: Traslado y transformación de la Fábrica de ovoides, que tiene instalada en Ponferrada, Marcelo Macías, número 5.

Primeras materias: Brea o aglomerante vegetal.

Producción: 1,25 Tm/hora.

Maquinaria: Una caldera de vapor, un molino de martillos, un mezclador, platillos y elevador, un motor de 5 HP., un motor de 7 HP.

Capital: Sesenta y cinco mil pesetas.

No es necesaria la importación de material extranjero.

Lo que se anuncia para la información pública que dispone la Orden de 12 de Septiembre de 1939, pudiendo durante el plazo de diez días presentarse los escritos que se crean oportunos en esta Jefatura de Minas.

León, 8 de Abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Silvariño.

2026 Núm. 446.—79,75 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, para ejecutar obras de rectificación del cauce del río Cea, en término municipal de Sahelices del Río (León).

Resultando que sometido el proyecto a información pública y publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día 8 de Abril de 1952 y fijado también en el Ayuntamiento de Sahelices del Río (León), dentro del plazo señalado al efecto no fue presentada ninguna reclamación.

Resultando que, remitido el Proyecto al Sr. Ingeniero Jefe de la segunda Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 14 del R. D.-Ley de 7 de Enero de 1927, le devolvió informado con fecha 17 de Diciembre de 1952, haciendo constar que en general los meandros se forman en los tramos del río que no han alcanzado su perfil de equilibrio. Correspondiendo a la nueva velocidad resultante una potencia de arrastre mayor y una mayor fuerza erosiva, por lo que si no se proyecta una protección adecuada de las márgenes, al pasar por este tramo del río seguirá socavando, con tendencia a recuperar el cauce que ahora se abandona.

Resultando que designado el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Cipriano Alvarez Ruiz, para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del Proyecto, ha emitido su Informe, en el que propone se otorgue la autorización solicitada, con sujeción a las condiciones que señala y que esta Dirección encuentra acertadas y hace suyas.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente.

Considerando las atribuciones concedidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de

30 de Noviembre del mismo año y por los Decretos del Ministerio de Obras Públicas de 10 de Enero y 28 de Noviembre de 1947.

Esta Dirección ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con las siguientes Condiciones:

Primera.—Se autoriza a la Exce lentísima Diputación Provincial de León para rectificar el cauce del río Cea, en término municipal de Sahe lices del Río (León).

Segunda.—Las obras se realizarán con arreglo al Proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Cami nos, Canales y Puertos D. Alfredo Rey, con fecha 19 de Noviembre de 1951.

Tercera.—Las obras deberán co menzar en el plazo de tres meses a contar de la fecha de publicación de la autorización en el BOLETIN OFI CIAL de la provincia de León y, ha brán de quedar terminadas en el de un año a partir de la misma fecha, siendo obligación del concesionario comunicar por escrito a la Confede ración Hidrográfica del Duero el comienzo y terminación de las obras, así como todo incidente que deba conocer dicho Organismo, no pu diéndose comenzar la explotación de las obras y considerarse autoriza das sin que haya sido aprobada por la Superioridad el Acta de recono cimiento final, en la que se hará constar si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en estas condiciones.

Cuarta.—La Confederación Hidro gráfica del Duero queda encargada de la inspección de las obras duran te su ejecución y su conservación, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que dicha inspec ción origine, que deberán ser abona dos en la forma reglamentaria a di chos efectos.

Quinta.—Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las dispo siciones de carácter social, fiscal y administrativo que estén en vigor o se dicten y le sean aplicables.

Sexta.—Esta autorización se otor ga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, de biendo conservarse o reponerse las servidumbres legales si quedaran interrumpidas con la ejecución de las obras.

Séptima.—Esta autorización cadu cará por el incumplimiento de una cualquiera de las condiciones im puestas y en los casos previstos por la Ley General de Obras Públicas, procediéndose para la declaración de la caducidad y consecuencias, de acuerdo con dicha Ley y Reglamen to para la aplicación de la misma.

Y habiendo aceptado el Ayunta miento peticionario las preinsertas Condiciones, se publica la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme a lo preceptuado en el Decreto de 29 de

Noviembre de 1932 (*Gaceta* de Ma drid de 1.º de Diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se con sideren perjudicados, los cuales, si lo desean, podrán entablar recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de quince días que, señala con carácter general el artículo 75 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 23 de Abril de 1890.

Valladolid, 17 de Abril de 1954.— El Ingeniero Director, Antonio de Corral

2190 Núm. 447.—404,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Anuncio de subasta.— Por segunda vez, se saca a pública subasta la ven ta de la finca el Plantío de las Balsas y la madera del mismo, rigiendo las mismas condiciones que en la subas ta anterior, publicadas en el BOLE TIN OFICIAL de la provincia núm. 54, fecha 6 de Marzo próximo pasado re bajándose la cantidad de pesetas de ambas cosas, y siendo el tipo de li citación: Finca, treinta mil pesetas. Madera, otras treinta mil pesetas.

Mansilla de las Mulas, a 10 de Abril de 1954.—El Alcalde, Blas Sanz.

2077 Núm. 443.—44,00 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Don José Luis Nieto Alba, Recauda dor ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado y Municipal de este Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

Hago saber: Que durante los días 6 y 7 de Mayo, y las horas de las nueve de su mañana y a las tres de su tarde, se cobra en el Ayuntamien to de cabecera las cuotas por Arbi trios municipales pertenecientes al segundo trimestre del año 1954.

Los que no satisfagan las mismas durante las horas y días expresados, podrán realizarlo, sin recargo algu no, hasta el día 10 de Junio, en León, calle Juan de Badajoz, número 3; pero si dejaran transcurrir dichas fe chas, incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el apremio consis tente en el 20 por 100 sobre sus cuo tas, que serán reducidas al 10 por 100 si el pago se verifica entre las fe chas comprendidas en los días del 11 al 20 de Junio referido.

Lo que se hace público a los seño res contribuyentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto de Recaudación, por impe

rio del 714 de la Ley de Régimen Local.

Garrafe de Torío, 30 de Abril de 1954.—El Alcalde-Presidente, Adolfo de la Puente. 2318

Entidades menores

Junta vecinal de Toldanos (Villa turiel)

Teniendo necesidad de proceder a la reforma total del Cementerio exis tente en esta Entidad Local, se saca a concurso dichas obras, mediante subasta, que tendrá lugar en la Casa Concejo de esta localidad, el día diez y seis de Mayo próximo, a las cuatro de su tarde, bajo el pliego de condi ciones que se halla de manifiesto en el domicilio de su Presidente, y que se dará lectura en dicho acto.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de las personas a quienes pudiera inte resar.

Toldanos, a 22 de Abril de 1954.— El Presidente, Apolinar Ibán.

2212 Núm. 449.—52,25 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actuali dad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el corres pondiente concurso para la provi sión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Prime ra Instancia correspondiente, la soli citud y documentos que previene el art. 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en término de un mes, a partir de la publicación de este anun cio.

Juez de Paz de Almanza

Juez Comarcal sustituto de Bem bibre.

Fiscal de Paz de Mansilla de las Mulas.

Valladolid, 8 de Abril de 1954.— El Secretario de G.º, (ilegible).—Vis to bueno, El Presidente, (ilegible).

2075

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Antonio Molleda Represa, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido

Hago saber: Que en este de mi car go y Secretaría del que refrenda se sigue cumplimiento de carta-orden de la Il'tma. Audiencia Provincial de León con el número 40 1953, dima nante del sumario n.º 42-1935 que se siguió contra Conrado Gorgojo Ugi dos por el delito de estupro, con ob jeto de hacer efectivas las cantidades a que fué condenado por dicha Su

perioridad resultantes en la cantidad de 11.993,70 pesetas a que asciende la tasación de costas.

En el mismo se acordó en providencia de esta fecha sacar a pública subasta las fincas que se relacionan con su correspondiente tasación, que tendrá lugar el próximo día 12 de Junio del año en curso, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fincas a subastar, como pertenecientes a Conrado Gorgojo Ugidos

1.^a La cuarta parte de una casa al casco urbano del pueblo de Villademor de la Vega, en la calle Mayor, que linda: derecha entrando, Angel Prieto; izquierda, con la casa de María Sagrario Sardino; espalda, Aniano Pérez y frente, con la calle de su situación. Tasada en 250 pesetas.

2.^a La cuarta parte de un bacillar de tres cuartas, sito en término de Villademor de la Vega, al sitio de los Palomares, que linda: Mda. con otra de Julio Prieto; E., con otra de Francisco Martínez; Nte., con finca de Alfredo García y Oeste, camino de la Carrerina. Tasada en 200 pesetas.

3.^a Una tierra, sita en término municipal de Villademor de la Vega, al camino de San Pedro, que hace 17 áreas y que linda: al Oriente, con otra de Emilio Fuertes; Mda., Regadera; Nte., Alfredo García y Pte., Nemesiano Prieto. Tasada en 13,32 pesetas.

4.^a Otra tierra en dicho término, al sitio llamado Horno, que hace 21 áreas, linda: Ote., Moling; Ote., Miguel Gorgojo y Nte., Grisógano Serrano. Tasada en 15,50 pesetas.

5.^a Otra tierra en dicho término; sitio llamado Horno, que hace 21 áreas, que linda: Ote., Molino, y Ote., Miguel Gorgojo y Nte., Grisógano Serrano. Tasada en 21,66 pesetas.

6.^a Otra tierra en dicho término y al lugar de los Caminos, que hace 21 áreas, que linda: al Nte., Miguel Gorgojo y Mda., Maximiliano Fuertes y Nte., Eulogio Fernández. Tasada en 10 pesetas.

7.^a Otra tierra al mismo término y sitio el llamado el Obijón, que hace 25 áreas, linda: Nte., Hros. de Modesto Alonso; Mda., Juan Prieto y Nte., Henandros Mateos y Pte., Sabina López. Tasada en 20 pesetas.

8.^a Otra en dicho término sitio llamado el Noval, que hace 17 áreas, linda: Ote., Claudio Vázquez; Mediodía, Julián Garzo; Ete., Ubaldo Alonso y Pte., Antonio Bardal. Tasada en 10 pesetas.

9.^a Otra tierra en sitio llamado Carrapequeños, que hace 12 áreas, linda: Ote., Antonio Fernández; Mediodía, camino y Nte., José Alonso. Tasada en 10 pesetas.

10. Otra tierra al camino de San Pedro, que hace 5 áreas, que linda: Nte., camino; Mda., Ubaldo Alonso;

Ote., Manuel Rodríguez y Pte., Pedro Gigoso. Tasada en 15 pesetas.

11. Otra tierra en dicho término, al sitio de la Barrería, hace 21 áreas y se desconocen los linderos. Tasada en 80 pesetas.

12. Otra en dicho término sitio denominada Pañería, hace 29 áreas, que linda: Nte., Juan Manuel Mayo; Mda., Eulogio Fernández y Ote., José Gaitero y Pte., camino. Tasada en 25 pesetas.

13. Otra en sitio y término del Agua, de 28 áreas, linda: Ote., Miguel Gorgojo; Mda., Autimio Delgado y Nte., Flórez. Tasada en 18 pesetas.

14. Otra tierra en dicho término y sitio llamado La Vega, que hace 25 áreas, que linda: Ote. y Nte., se ignora y Mda., Maximiliano Fuertes y Pte., Pedro Chamorro. Tasada en 25 pesetas.

15. Otra tierra en dicho término y sitio la Quebrada, que hace 18 áreas, que linda: Estanislao Chamorro; Nte., Florencia García; Mda., Antonio Borrego y Pte., con el mismo. Tasada en 15 pesetas.

16. Otra tierra a La Vega, que hace 25 áreas, la desconoce y se ignora. Tasada en 21 pesetas.

17. Otra tierra en dicho término, en sitio de Los Valleljoaque, hace 34 áreas, y que linda: Ote., Ernesto Martínez; Mda., camino; Nte., Petra Vivas y Pte., Ezequiel López Cabañeros. Tasada en 15 pesetas.

18. Otra tierra en dicho término, sitio llamado el Noval de 12 áreas, que linda: Ote., Juan Manuel Mayo y Mda., Eulogio Fernández y Norte, José Gaitero y Pte., camino. Tasada en 21 pesetas.

El acto de remate, tendrá lugar simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de Junio del actual año, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el importe del diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad y el rematante se puede proveer de ellos por los medios de Ley y las cargas o gravámenes anteriores o preferente al crédito del actor, caso de existir, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia de Don Juan, a catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Antonio Molleda Represa.—El Secretario judicial, (ilegible).

2271

Núm. 448.—448,25 ptas.

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES de San Miguel de Escalada, Vega de los Arboles y Valle de Mansilla

Se convoca a los partícipes de la Comunidad a Junta general extraordinaria, para el día 9 de Mayo, a fin de tratar en la misma asuntos de varios partícipes, concernientes a los cauces de riego.

León, 27 de Abril de 1954.—El Presidente, Juan Fernández.

2238

Núm. 445—33,00 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 97.495 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2209

Núm. 450.—27,50 ptas.

Comunidad de Regantes Presa de La Tierra

ANUNCIO-CONVOCATORIA

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes «Presa de la Tierra», a Junta General ordinaria que tendrá lugar el domingo, día 30 de Mayo del año actual, a las doce horas, en el salón «La Peña», de Benavides de Orbigo, y en la que se tratarán los asuntos que se expresan en el

ORDEN DEL DIA

1.^o Memoria general, presentada por el Sindicato, del año 1953.

2.^o Gastos e ingresos habidos en el mismo tiempo.

3.^o Sugerencias para el mejor aprovechamiento de las aguas en el año actual.

4.^o Elección de Vocal y Suplente que represente a la Comunidad en el Sindicato Central, por cese reglamentario de los que venían haciéndolo.

5.^o Elección de dos Vocales para el Tribunal de Riegos Central.

De no reunirse número de partícipes de la Comunidad, a la hora expresada, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, a las trece horas del día fijado, en el mismo local y se tomarán acuerdos válidos, cualquiera sea el número de usuarios que a ella asistan.

Benavides de Orbigo, a 22 de Abril de 1954.—El Presidente, Pedro Olivera.

2194

Núm. 442.—104,50 ptas.